



D. Ignacio Redondo Andreu, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40.003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68ª, en relación con el denominado **“Programa de Emisión de Pagares 2012 de CaixaBank, S.A.”**, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 28 de junio de 2012, por medio de la presente,

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto de Base del “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES 2012 DE CAIXABANK, S.A.” registrado en la CNMV en fecha 28 de junio de 2012, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y,

SOLICITA

La publicación del “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES 2012 DE CAIXABANK, S.A.” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de julio de 2012 y,

MANIFIESTA

Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde la fecha de referida publicación, esto es, desde el 2 de julio de 2012.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 28 de junio de 2012

D. Ignacio Redondo Andreu



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2012**

CAIXABANK, S.A.

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
5.000.000.000 euros
ampliable a
15.000.000.000 euros**

DE SALDO VIVO MÁXIMO

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 28 de junio de 2012 y se complementa con el Documento de Registro de CaixaBank, S.A. elaborado conforme los Anexos I y II del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 24 de mayo de 2012 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	19
FOLLETO DE BASE	20
1. PERSONAS RESPONSABLES	20
2. FACTORES DE RIESGO	20
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	20
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	20
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	20
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	21
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	21
4.2 Legislación de los valores	21
4.3 Representación de los valores	21
4.4 Divisa de la emisión	21
4.5 Orden de prelación	21
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	21
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	23
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	23
4.10 Representación de los tenedores de los valores	24
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	24
4.12 Fecha de emisión	24
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	24
4.14 Fiscalidad de los valores	24
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	26
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	26
5.2 Plan de colocación y adjudicación	29
5.3 Precios	29
5.4 Colocación y Aseguramiento	32
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	32
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	32
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	32
6.3 Entidades de liquidez	33
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	34
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	34
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	34
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	34
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	34
7.5 Ratings	35
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012	36

I.- RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
- B) *Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

Existe un Folleto de Base, registrado el 28 de junio de 2012, a disposición del público de forma gratuita en las Oficinas del Emisor, y puede asimismo consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se hace constar que para obtener una mayor información se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de mayo de 2012 y publicado en su página web (www.cnmv.es).

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid Plaza de la Lealtad nº1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

Programa de Emisión de Pagarés de CaixaBank, S.A. 2012.

3. Emisor

CaixaBank, S.A. con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621, con NIF número A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª (en adelante, “CAIXABANK”).

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	30/04/2012	A-2	BBB+	En revisión

Moody's Investors Services España, S.A.	26/06/2012	P-3	Baa3	En revisión
Fitch Ratings España, S.A.U.	12/06/2012	F2	BBB	Negativa

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de cinco mil millones (5.000.000.000) ampliables a quince mil millones (15.000.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento. La ampliación del importe del Programa sólo podrá tener lugar si el Emisor cuenta con una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros por pagaré.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo del Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo del Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores cualificados podrán contactar con el Emisor directamente a través de su Sala de Tesorería y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el Programa, para importes iguales o superiores a 300.000 euros. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha en que se realice la Orden de Suscripción debiéndose confirmar en la citada Orden todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por el Emisor y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de suscripción, mediante abono en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor, que emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el programa, fijándose en ese momento, mediante la Orden de Suscripción, al igual que para los inversores cualificados, todos los aspectos relativos a la solicitud de los pagarés. Los pagarés serán emitidos por el Emisor y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco días hábiles desde la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierto o abra en el Emisor. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del expediente de valores y del depósito de ahorro abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

Los inversores minoristas podrán también dirigirse a cualquier oficina de Banca Cívica, S.A. (la “Entidad Colocadora”), en cuyo caso, la Entidad Colocadora les informará de la cotización para los plazos disponibles en ese momento, de entre los establecidos en el presente Programa y por un importe nominal mínimo de 1.000 euros, fijándose en ese momento, mediante la Orden de Suscripción, todos los aspectos relativos a la solicitud de los pagarés. Los pagarés serán emitidos por el Emisor y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será la que se indique en la Orden de Suscripción en el momento de cursar la misma, y nunca más tarde de cinco días hábiles desde la firma de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en la Entidad Colocadora y se depositarán en el expediente de valores que el suscriptor tenga abierto o abra en Banca Cívica o en la CECA. Los inversores minoristas estarán sujetos al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que la Entidad Colocadora o, en su caso, la entidad donde esté abierto el expediente de valores, tengan establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del expediente de valores y del depósito de ahorro abiertos con objeto de la suscripción estarán libres de gastos para el inversor.

17. Cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios

para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de A.I.A.F. y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco de Sabadell, S.A un contrato de compromiso de liquidez por un importe máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros) (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

La ampliación del importe del Programa sólo podrá tener lugar si el Emisor cuenta con una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. No obstante lo anterior, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes generadas por estos activos financieros no estarán sujetas a retención bajo determinadas condiciones establecidas por la normativa correspondiente a cada uno de estos impuestos.

RIESGOS

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Liquidez no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco de Sabadell, S.A.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

2. FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR.

La descripción completa de los factores de riesgo pueden consultarse en el Documento de Registro de CAIXABANK inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de mayo de 2012:

2.1- Riesgos específicos del sector de actividad del Emisor

(1) **Riesgo de crédito**

(2) **Riesgo de mercado**

(3) **Riesgo de liquidez**

(4) **Riesgo operacional**

(5) **Riesgo asociado a la cartera de participadas**

(6) **Riesgo de cumplimiento normativo**

(7) **Riesgo de rebaja de calificación crediticia**

2.2- Riesgos específicos del Emisor

(1) Riesgos asociados a la estructura accionarial de CAIXABANK

- (a) *Los intereses del accionista de control pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses de la propia Sociedad*
- (b) *Operaciones vinculadas*
- (c) *Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario*

(2) Riesgo por la Operación de integración de Banca Cívica

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Información financiera

1 Información de CAIXABANK Consolidada a 31 de diciembre de 2011

Reorganización del Grupo “la Caixa”: Transformación de Critería en CAIXABANK

A lo largo del 2011, se desarrolló un proceso de reorganización del Grupo “la Caixa, en virtud del cual Critería CaixaCorp S.A. se transformó en CaixaBank, S.A., el banco cotizado a través del cual “la Caixa” ejerce indirectamente su actividad financiera.

Las operaciones corporativas de Reorganización realizadas figuran ampliamente descritas en el apartado 5.1.5. del Documento de Registro de CAIXABANK.

Tras la reorganización de las actividades del Grupo “la Caixa” y con el fin de permitir la adecuada comprensión y comparación de la situación financiera y patrimonial consolidada del Grupo CAIXABANK a 31 de diciembre de 2011 con la de 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio 2011 con los del ejercicio anterior, se incluyen en el presente apartado los detalles adicionales que se indican a continuación:

- a. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2011 se basa en datos reales que han sido auditados.
- b. Efecto del proceso de reorganización de las actividades del Grupo “la Caixa” en la composición de los activos y pasivos del Grupo Critería: se ha elaborado un balance de situación consolidado del Grupo CAIXABANK a 1 de enero de 2011.
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias de CaixaBank correspondiente a 2010, que se presenta a efectos comparativos, refleja la estimación del resultado que hubiera obtenido CAIXABANK en 2010 si la reorganización del Grupo hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2010.
- d. No se incorporan los datos de 2009 dado que dichos datos corresponden a CRITERIA y las magnitudes no serían comparables.

a. Balance consolidado del Grupo CAIXABANK a 1 de enero de 2011

(en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2011	01/01/2011
Caja y depósitos en bancos centrales	2.711.857	2.443.363
Cartera de negociación	4.183.792	3.117.719
Valores representativos de deuda	1.841.771	1.177.421
Otros instrumentos de capital	57.689	56.025
Derivados de negociación	2.284.332	1.884.273
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	210.654	207.485
Valores representativos de deuda	95.071	79.122
Otros instrumentos de capital	115.583	128.363
Activos financieros disponibles para la venta	35.096.925	36.705.952
Valores representativos de deuda	31.464.252	32.417.076
Otros instrumentos de capital	3.632.673	4.288.876
Inversiones crediticias	188.600.764	195.495.393
Depósitos en entidades de crédito	5.126.837	8.485.471
Crédito a la clientela	181.939.740	185.221.207
Valores representativos de deuda	1.534.187	1.788.715
Cartera de inversión a vencimiento	7.784.058	7.389.398
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas	122.947	45.700
Derivados de cobertura	13.068.655	9.600.249
Activos no corrientes en venta	1.778.917	686.007
Participaciones	8.882.326	8.306.418
Entidades asociadas	7.787.261	8.195.365
Entidades multigrupo	1.095.065	111.053
Contratos de seguros vinculados a pensiones	0	0
Activos por reaseguros	7.416	22.672
Activo material	3.302.666	3.662.950
Inmovilizado material	3.027.287	3.468.709
<i>De uso propio</i>	2.901.433	3.314.857
<i>Cedido en arrendamiento operativo</i>	125.854	153.852
Inversiones inmobiliarias	275.379	194.241
Activo intangible	1.175.506	2.229.404
Fondo de comercio	772.390	1.179.172
Otro activo intangible	403.116	1.050.232
Activos fiscales	2.736.747	2.346.463
Corrientes	474.356	209.043
Diferidos	2.262.391	2.137.420
Otros activos	761.398	758.092
Existencias	88.635	12.483
Resto	672.763	745.609
Total Activo	270.424.628	273.017.265
Promemoria		
Riesgos contingentes	9.391.812	9.096.361
Compromisos contingentes	49.806.992	53.033.203

(en miles de euros)

PASIVO	31/12/2011	01/01/2011
Cartera de negociación	4.117.233	2.598.689
Derivados de negociación	2.299.671	1.854.303
Posiciones cortas de valores	1.817.562	744.386
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	224.990	210.464
Depósitos de la clientela	224.990	210.464
Pasivos financieros a coste amortizado	205.164.181	215.482.863
Depósitos de bancos centrales	13.579.787	0
Depósitos de entidades de crédito	9.990.477	19.088.402
Depósitos de la clientela	128.988.715	142.105.686
Débitos representados por valores negociables	43.901.351	44.210.749
Pasivos subordinados	5.382.026	6.888.664
Otros pasivos financieros	3.321.825	3.189.362
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	2.643.932	1.384.335
Derivados de cobertura	9.688.073	7.411.345
Pasivos por contratos de seguros	21.744.779	19.779.113
Provisiones	2.806.974	2.897.991
Fondos para pensiones y obligaciones similares	2.260.928	2.237.808
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	109.332	167.424
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	119.806	122.876
Otras provisiones	316.908	369.883
Pasivos fiscales	1.831.001	1.971.256
Corrientes	243.957	115.083
Diferidos	1.587.044	1.856.173
Resto de pasivos	1.488.956	1.399.370
Total Pasivo	249.710.119	253.135.426
Patrimonio Neto		
Fondos propios	20.750.791	18.925.104
Capital o fondo de dotación	3.840.103	3.362.890
<i>Emitido</i>	<i>3.840.103</i>	<i>3.362.890</i>
Prima de emisión	9.381.085	1.074.691
Reservas	5.703.347	13.989.800
Otros instrumentos de capital	1.500.010	5
<i>De instrumentos financieros compuestos</i>	<i>1.500.000</i>	<i>5</i>
<i>Resto de instrumentos de capital</i>	<i>10</i>	<i>0</i>
Menos: Valores propios	(270.017)	(43.471)
Resultado atribuido al Grupo	1.053.495	1.212.050
Menos: Dividendos y retribuciones	(457.232)	(670.861)
Ajustes por valoración	(55.197)	920.187
Activos financieros disponibles para la venta	452.444	1.574.369
Coberturas de los flujos de efectivo	10.776	(4.846)
Diferencias de cambio	(49.094)	41.238
Entidades valoradas por el método de la participación	(469.323)	(690.574)
Intereses minoritarios	18.915	36.548
Ajustes por valoración	744	1.771
Resto	18.171	34.777
Total Patrimonio Neto	20.714.509	19.881.839
Total Pasivo y Patrimonio Neto	270.424.628	273.017.265

b. Cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2010 y 2011

Las Cuentas de Resultados del ejercicio 2010 que se presenta a efectos comparativos, refleja la estimación del resultado que hubiera obtenido CAIXABANK en 2010 si la reorganización del Grupo hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2010.

Esta información está confeccionada según la Circular 4/2004 del Banco de España

	2011	2010 (*)	Variación 2011/2010 en %
Intereses y rendimientos asimilados	7.734.497	6.990.920	10,6
Intereses y cargas asimiladas	(4.564.918)	(3.572.809)	27,8
MARGEN DE INTERESES	3.169.579	3.418.111	(7,3)
Rendimiento de instrumentos de capital	377.185	460.019	(18,0)
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	281.693	268.886	4,8
Comisiones percibidas	1.670.906	1.628.131	2,6
Comisiones pagadas	(109.111)	(221.985)	(50,8)
Resultados de operaciones financieras (neto)	258.499	166.539	55,2
Cartera de negociación	20.465	60.816	(66,3)
Instrumentos financieros a valor razonable	163.577	46.069	-
Otros	74.457	59.654	24,8
Diferencias de cambio (neto)	85.829	91.875	(6,6)
Otros productos de explotación	1.806.339	1.967.650	(8,2)
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	1.403.831	1.518.602	(7,6)
Ventas e ingresos por prestaciones de servicios no financieros	238.019	173.012	37,6
Resto de productos de explotación	164.489	276.036	(40,4)
Otras cargas de explotación	(1.029.581)	(1.186.059)	(13,2)
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	(544.305)	(808.327)	(32,7)
Variación de existencias	(64.937)	(75.080)	(13,5)
Resto de gastos de explotación	(420.339)	(302.652)	38,9
MARGEN BRUTO	6.511.338	6.593.167	(1,2)
Gastos de administración	(3.000.897)	(2.898.140)	3,5
Gastos de personal	(2.262.644)	(2.143.784)	5,5
Otros gastos generales de administración	(738.253)	(754.356)	(2,1)
Amortización	(340.899)	(467.849)	(27,1)
Dotaciones a provisiones (neto)	(84.157)	(196.348)	(57,1)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(2.472.814)	(2.117.600)	16,8
Inversiones crediticias	(2.230.010)	(2.112.831)	5,5
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	(242.804)	(4.769)	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	612.571	913.230	(32,9)
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(323.690)	(45.910)	-
Fondo de comercio y otro activo intangible	(7.772)	(15.105)	(48,5)
Otros activos	(315.918)	(30.805)	-
Ganancias/ (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	656.980	269.054	-
Diferencia negativa de consolidación	0	0	-
Ganancias/ (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	213.284	168.612	26,5
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.159.145	1.304.986	(11,2)
Impuesto sobre beneficios	(106.448)	(93.405)	14,0
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1.052.697	1.211.581	(13,1)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1.052.697	1.211.581	(13,1)
Resultado atribuido a la minoría	(798)	(469)	70,1
RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1.053.495	1.212.050	(13,1)

(*) Información combinada de Grupo CaixaBank.

Información financiera Proforma. Información Fusión por Absorción de Banca Cívica por CAIXABANK

La información financiera consolidada pro-forma del Grupo CAIXABANK ha sido preparada en el marco de la renovación del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de CNMV el 24 de mayo de 2012, con el único propósito de facilitar información acerca de cómo la propuesta de fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CAIXABANK, habría afectado al balance consolidado a 31 de diciembre de 2011 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 del Grupo CAIXABANK.

La información financiera consolidada pro-forma ha sido preparada para reflejar una situación hipotética considerando las asunciones, bases para la preparación, fuentes de información e hipótesis empleadas que se indican en epígrafe 20.2 del Documento de Registro y, por lo tanto, no tiene como objetivo representar la situación financiera y patrimonial real del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2011, ni los resultados reales ni los flujos de efectivo de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El detalle de la descripción del proyecto de fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. se contiene en el epígrafe 20.2 del Documento de Registro del Emisor.

Para una correcta interpretación del balance consolidado pro-forma y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro-forma y los apartados del presente documento, éstos deben ser leídos conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank y del Grupo Banca Cívica correspondientes al ejercicio 2011. La información financiera relativa a ambos Grupos está a disposición pública en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dado que los principios y criterios de valoración y las políticas contables aplicadas en la preparación de la información financiera consolidada pro-forma del Grupo CaixaBank al 31 de diciembre de 2011 bajo NIIF-UE, tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones, no difieren de los aplicados en la elaboración de la información financiera y contable del Grupo Banca Cívica a dicha fecha, no ha sido necesario introducir ajustes o reclasificaciones con el fin de homogeneizar dichos principios y criterios.

La presente información financiera consolidada pro-forma se ha elaborado de acuerdo con los requisitos de la regulación de la Unión Europea contenida en el reglamento 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004, y considerando el contenido de la recomendación CESR (*Committee of European Securities Regulators*) para la implementación consistente de la citada regulación (CESR/05-054b), así como del Informe sobre criterios en relación con la Información Financiera pro-forma de la CNMV de febrero de 2012.

En la preparación de la información financiera consolidada pro-forma del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 se ha considerado lo siguiente:

- (a) El balance consolidado del Grupo CaixaBank y del Grupo Banca Cívica al 31 de diciembre de 2011, han sido combinados como si la operación descrita se hubiera realizado en dicha fecha.
- (b) La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo CaixaBank y del Grupo Banca Cívica del ejercicio 2011, han sido combinadas como si la operación descrita se hubiera realizado el 1 de enero de 2011.

GRUPO CAIXABANK
BALANCE CONSOLIDADO PRO-FORMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (*)

	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA		Ajustes Pro-forma	INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA
	Grupo CaixaBank 31.12.2011	Grupo Banca Cívica 31.12.2011		Grupo CaixaBank Pro-forma 31.12.2011
En miles de euros				
Caja y depósitos en bancos centrales	2.711.857	880.377	-	3.592.234
Cartera de negociación	4.183.792	357.163	1.971	4.542.926
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	210.654	2.771	(1.271)	212.154
Activos financieros disponibles para la venta	35.096.925	6.964.262	(238.768)	41.822.419
Valores representativos de deuda	31.464.252	4.940.958	(36.329)	36.368.881
Instrumentos de capital	3.632.673	2.023.304	(202.439)	5.453.538
Inversiones crediticias	188.600.764	55.080.967	(3.160.077)	240.521.654
Depósitos en entidades de crédito	5.126.837	2.015.673	-	7.142.510
Crédito a la clientela	181.939.740	49.366.147	(2.758.128)	228.547.759
Valores representativos de deuda	1.534.187	3.699.147	(401.949)	4.831.385
Cartera de inversión a vencimiento	7.784.058	1.294.162	34.878	9.113.098
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	122.947	-	-	122.947
Derivados de cobertura	13.068.655	686.062	-	13.754.717
Activos no corrientes en venta	1.778.917	1.270.645	(25.102)	3.024.460
Participaciones	8.882.326	376.996	(109.464)	9.149.858
Entidades asociadas	7.787.261	340.306	(92.560)	8.035.007
Entidades multigrupo	1.095.065	36.690	(16.904)	1.114.851
Entidades del grupo	-	-	-	-
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-	-
Activos por reaseguros	7.416	-	-	7.416
Activo material	3.302.666	1.586.791	(69.070)	4.820.387
Inmovilizado material	3.027.287	1.317.749	(51.460)	4.293.576
Inversiones inmobiliarias	275.379	269.042	(17.610)	526.811
Activo intangible	1.175.506	29.857	543.393	1.748.756
Fondo de comercio	772.390	-	543.393	1.315.783
Otro activo intangible	403.116	29.857	-	432.973
Activos fiscales	2.736.747	2.153.926	1.115.951	6.006.624
Corrientes	474.356	107.332	-	581.688
Diferidos	2.262.391	2.046.594	1.115.951	5.424.936
Resto de activos	761.398	1.143.102	(261.844)	1.642.656
Existencias	88.635	992.484	(121.080)	960.039
Otros	672.763	150.618	(140.764)	682.617
TOTAL ACTIVO	270.424.628	71.827.081	(2.169.403)	340.082.306

(*) Información contenida en el Documento de Registro registrado en la CNMV el 24 de mayo de 2012.

GRUPO CAIXABANK
BALANCE CONSOLIDADO PRO-FORMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (*)

	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA		Ajustes pro-forma	INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA
	Grupo CaixaBank 31.12.2011	Grupo Banca Cívica 31.12.2011		Grupo CaixaBank Pro-forma 31.12.2011
En miles de euros				
Cartera de negociación	4.117.233	79.912	-	4.197.145
Derivados de negociación	2.299.671	79.912	-	2.379.583
Posiciones cortas de valores	1.817.562	-	-	1.817.562
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	224.990	-	-	224.990
Pasivos financieros a coste amortizado	205.164.181	67.241.957	(402.700)	272.003.438
Depósitos de bancos centrales	13.579.787	3.701.028	-	17.280.815
Depósitos de entidades de crédito	9.990.477	5.095.501	-	15.085.978
Depósitos de la clientela	128.988.715	49.566.311	-	178.555.026
Débitos representados por valores negociables	43.901.351	5.444.161	(402.700)	48.942.812
Pasivos subordinados	5.382.026	3.040.927	-	8.422.953
Otros pasivos financieros	3.321.825	394.029	-	3.715.854
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	2.643.932	-	-	2.643.932
Derivados de cobertura	9.688.073	324.601	-	10.012.674
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	21.744.779	-	-	21.744.779
Provisiones	2.806.974	462.794	-	3.269.768
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	2.260.928	293.467	-	2.554.395
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	109.332	18.459	-	127.791
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	119.806	48.053	-	167.859
Otras provisiones	316.908	102.815	-	419.723
Pasivos fiscales	1.831.001	557.296	131.865	2.520.162
Corrientes	243.957	26.918	-	270.875
Diferidos	1.587.044	530.378	131.865	2.249.287
Fondos de la Obra Social	-	148.605	-	148.605
Resto de pasivos	1.488.956	136.152	-	1.625.108
TOTAL PASIVO	249.710.119	68.951.317	(270.835)	318.390.601
En miles de euros				
Fondos propios	20.750.791	3.012.212	(2.025.327)	21.737.676
Capital o fondo de dotación	3.840.103	497.143	(186.429)	4.150.817
Prima de emisión	9.381.085	2.628.990	(2.628.990)	9.381.085
Reservas	5.703.347	2.286.535	(1.772.176)	6.217.706
Otros instrumentos de capital	1.500.010	-	-	1.500.010
Menos: Valores propios	(270.017)	(2.565.904)	2.562.268	(273.653)
Reservas de revalorización	-	-	-	-
Resultado atribuido al grupo	1.053.495	183.490	-	1.236.985
Menos: Dividendos y retribuciones	(457.232)	(18.042)	-	(475.274)
Ajustes por valoración	(55.197)	(138.762)	126.759	(67.200)
Activos financieros disponibles para la venta	452.444	(126.214)	126.759	452.989
Cobertura de flujos de efectivo	10.776	(12)	-	10.764
Entidades valoradas por el método de la participación	(469.323)	(12.403)	-	(481.726)
Diferencias de cambio	(49.094)	(133)	-	(49.227)
Intereses minoritarios	18.915	2.314	-	21.229
TOTAL PATRIMONIO NETO	20.714.509	2.875.764	(1.898.568)	21.691.705
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	270.424.628	71.827.081	(2.169.403)	340.082.306

(*) Información contenida en el Documento de Registro registrado en la CNMV el 24 de mayo de 2012.

GRUPO CAIXABANK
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PRO-FORMA DEL EJERCICIO 2011 (*)

	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA		Ajustes pro-forma	INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA
	Grupo CaixaBank 31.12.2011	Grupo Banca Cívica 31.12.2011		Grupo CaixaBank Pro-forma 31.12.2011
En miles de euros				
Intereses y rendimientos asimilados	7.734.497	2.256.942	91.352	10.082.791
Intereses y cargas asimiladas	(4.564.918)	(1.514.446)	(65.670)	(6.145.034)
Margen de Intereses	3.169.579	742.496	25.682	3.937.757
Rendimiento de instrumentos de capital	377.185	43.816	-	421.001
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	281.693	(20.543)	-	261.150
Comisiones netas	1.561.795	326.428	-	1.888.223
Actividad de seguros	-	-	-	-
Resultados de operaciones financieras (neto) y diferencias de cambio	344.328	147.654	-	491.982
Otros productos de explotación	1.806.340	188.400	-	1.994.740
Otras cargas de explotación	(1.029.582)	(158.447)	-	(1.188.029)
Margen Bruto	6.511.338	1.269.804	25.682	7.806.824
Gastos generales de administración	(3.000.897)	(937.413)	-	(3.938.310)
Gastos de personal	(2.262.644)	(651.359)	-	(2.914.003)
Otros gastos generales de administración	(738.253)	(286.054)	-	(1.024.307)
Amortización	(340.899)	(58.584)	-	(399.483)
Dotaciones a provisiones (neto)	(84.157)	(109.241)	-	(193.398)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(2.472.814)	(34.360)	11.369	(2.495.805)
Inversiones crediticias	(2.230.010)	(11.369)	11.369	(2.230.010)
Otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(242.804)	(22.991)	-	(265.795)
Resultado de la Actividad de la Explotación	612.571	130.206	37.051	779.828
Pérdidas por deterioro resto de activos (neto)	(323.690)	(7.075)	-	(330.765)
Fondo de comercio y otro activo intangible	(7.772)	(1)	-	(7.773)
Otros activos	(315.918)	(7.074)	-	(322.992)
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	656.980	141.406	-	798.386
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	213.284	(30.993)	-	182.291
Resultado antes de impuestos	1.159.145	233.544	37.051	1.429.740
Impuesto sobre beneficios	(106.448)	(49.975)	(11.115)	(167.538)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	1.052.697	183.569	25.936	1.262.202
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-
Resultado consolidado del ejercicio	1.052.697	183.569	25.936	1.262.202
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(798)	79	-	(719)
RESULTADO PRO-FORMA	1.053.495	183.490	25.936	1.262.921

(*) Información contenida en el Documento de Registro registrado en la CNMV el 24 de mayo de 2012.

Información financiera intermedia de CaixaBank

A continuación se presenta información financiera intermedia correspondiente al primer trimestre de 2012 del Grupo CAIXABANK, no auditada.

Cuenta de pérdidas y ganancias pública del Grupo CAIXABANK a 31 de marzo de 2012

Importes en millones de euros	Enero - Marzo		Variación en %
	2012	2011	
Ingresos financieros	2.076	1.821	14,0
Gastos financieros	(1.193)	(1.020)	17,0
Margen de intereses	883	801	10,2
D dividendos		4	
Resultados por puesta en equivalencia	163	179	(9,0)
Comisiones netas	413	383	7,8
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	197	43	361,6
Otros productos y cargas de explotación	16	134	(88,3)
Margen bruto	1.672	1.544	8,3
Total gastos de explotación	(783)	(835)	(6,2)
Margen de explotación	889	709	25,3
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(960)	(373)	157,4
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	74	24	216,8
Resultado antes de impuestos	3	360	(99,1)
Impuestos sobre beneficios	45	(58)	
Resultado consolidado del ejercicio	48	302	(84,0)
Resultado de minoritarios		2	
Resultado atribuido al Grupo	48	300	(84,0)

Balance de Situación consolidado del Grupo CAIXABANK

Importes en millones de euros	31.12.10 (*)	31.12.11	31.03.12	Variación % anual
Caja y depósitos en bancos centrales	2.443	2.712	8.180	201,6
Cartera de negociación	3.118	4.184	4.356	4,1
Activos financieros disponibles para la venta	39.936	35.097	38.999	11,1
Inversiones crediticias	195.495	188.601	184.628	(2,1)
<i>Depósitos en Entidades de crédito</i>	8.485	5.127	4.187	(18,3)
<i>Crédito a la clientela</i>	185.221	181.940	178.960	(1,6)
<i>Valores representativos de deuda</i>	1.789	1.534	1.481	(3,5)
Cartera de inversión a vencimiento	7.389	7.784	7.359	(5,5)
Activos no corrientes en venta	686	1.779	2.211	24,3
Participaciones	5.126	8.882	9.042	1,8
Activo material	3.663	3.303	3.390	2,6
Activo intangible	2.229	1.176	1.171	(0,4)
Resto activos	12.982	16.907	18.275	8,1
Total activo	273.067	270.425	277.611	2,7
Pasivo	253.470	249.710	255.649	2,4
Cartera de negociación	2.599	4.117	4.074	(1,0)
Pasivos financieros a coste amortizado	215.483	205.164	209.635	2,2
<i>Depósitos de Bancos Centrales y EECC</i>	19.088	23.570	29.323	24,4
<i>Depósitos de la clientela</i>	142.106	128.989	123.825	(4,0)
<i>Débitos representados por valores negociables</i>	44.211	43.901	49.316	12,3
<i>Pasivos subordinados</i>	6.889	5.382	3.921	(27,1)
<i>Otros pasivos financieros</i>	3.189	3.322	3.250	(2,2)
Pasivos por contratos de seguros	19.779	21.745	22.308	2,6
Provisiones	2.948	2.807	2.659	(5,3)
Resto pasivos	12.661	15.877	16.973	6,9
Patrimonio neto	19.597	20.715	21.962	6,0
Fondos propios	18.163	20.751	22.092	6,5
Resultado atribuido al Grupo	1.212	1.053	48	
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	1.434	(36)	(130)	261,1
Total pasivo y patrimonio neto	273.067	270.425	277.611	2,7

(*) Información combinada del Grupo CaixaBank.

El porcentaje de la columna “Variación % anual” anterior hace referencia a la variación que suponen los datos a 31.03.12 con respecto a los datos a 31.12.11.

Ratios de morosidad y cobertura

A 31 de marzo de 2012, a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 los principales ratios de Gestión del Riesgo del Grupo CAIXABANK son los siguientes:

Datos en millones de euros

	31/12/10 (*)	31/12/11	31/03/12	Variación 31/03/12 con respecto a 31/12/11
Gestión del Riesgo				
Ratio de morosidad	3,65%	4,90%	5,25%	0,35
Provisiones para insolvencias	5.063	5.745	6.237	492
- Específica	3.228	3.910	6.237	2.327
- Genérica	1.835	1.835	0	(1.835)
Cobertura de la morosidad	70%	60%	61%	1
Cobertura de la morosidad con garantía real	141%	137%	138%	1

(*) Información combinada del Grupo CaixaBank.

Solvencia

A 31 de marzo de 2012, 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 las ratios de capital son las siguientes:

Datos en millones de euros

	31/12/10 (*)	31/12/11	31/03/12	Variación 31/03/12 con respecto a 31/12/11
Solvencia - BIS II				
Core Capital	13.417	17.178	16.650	(528)
Ratio Core Capital	8,9%	12,5%	12,4%	(0,1)
Recursos propios computables	13.417	17.581	17.641	60

Capital Principal (RD 2/2011)	---	17.364	18.467	1.103
Ratio Capital Principal		12,6%	13,7%	1,1

(*) Información combinada del Grupo CaixaBank.

CAIXABANK mantiene amplios niveles de solvencia, en los requerimientos de la normativa actual (Basilea II). A 31 de marzo de 2012 y tras dotar la totalidad de las provisiones requeridas por el Real Decreto Ley 2/2012, el Core Capital de Basilea II de CAIXABANK se situaba en el 12,4%. Proforma por el efecto de las provisiones del Real Decreto Ley 18/2012 aprobado el pasado 11 de mayo, CAIXABANK tendría un ratio de Core Capital BIS II del 11,3%.

CAIXABANK estimó un importe bruto de 3.400 millones de euros de ajustes a valor razonable del balance de Banca Cívica previo a su integración, a registrar netos de impuestos contra reservas de Banca Cívica. Dado que estos ajustes a valor razonable exceden en gran medida la necesidad adicional de provisiones por 1.287 millones de euros antes mencionada, CAIXABANK no espera que dichas provisiones tengan un impacto significativo adicional ni en patrimonio ni en solvencia respecto al comunicado en el Hecho Relevante de fecha 27 de marzo de 2012 en que se presentaron los detalles de la integración de Banca Cívica. CAIXABANK estima que tras la fusión con Banca Cívica su ratio Core Capital BIS II proforma por el efecto de las provisiones del Real Decreto Ley 18/2012 se situaría en torno al 10%.

II.- FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Liquidez no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco de Sabadell, S.A.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

2. FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR.

La descripción completa de los factores de riesgo pueden consultarse en el Documento de Registro de CAIXABANK inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de mayo de 2012.

III.- FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Ignacio Redondo Andreu, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., (“CAIXABANK”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 y la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 7 de junio de 2012, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Ignacio Redondo Andreu declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual de CAIXABANK.

Los gastos estimados derivados del Folleto de Base serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Tasas Registro en CNMV Folleto de Emisión (0,014% con un máximo de 42.254,71 Euros)	42.254,71 Euros
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (0,003% con un máximo de 9.742,84 Euros)	9.742,84 Euros
AIAF Mercado de Renta Fija (0,005 por mil con máximo de 55.000,00 Euros)	55.000,00 Euros
Iberclear	100,00 Euros
Total	107.097,55 Euros

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAIXABANK, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiriera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 15 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.4. Agente de Cálculo.

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET 2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos serán diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

N.A.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 19 de abril de 2012
- Acuerdo del Consejo de Administración de 19 abril de 2012
- Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2012
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 7 de junio de 2012

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta cinco mil millones de euros (5.000.000.000 euros) ampliable a quince mil millones de euros (15.000.000.000 euros).

Al entrar en vigor el presente Programa quedará sin efecto el Programa de Emisión de Pagarés 2011 de CAIXABANK.

CAIXABANK se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2012.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, y lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

A.1.1 Impuesto de la renta de las Persona Físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 21% (o del tipo vigente en cada momento).

No obstante lo anterior, la tributación de estos rendimientos integrados en la base imponible de ahorro queda sometida en la actualidad a la siguiente escala de gravamen: los primeros 6.000 euros tributarán al 21 %, de 6.000 euros hasta 24.000 euros, al 25% y el resto al 27%.

A.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, modificada por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria y el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, y la normativa específica aprobada por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre Patrimonio y sometido a regulación específica que cada Comunidad Autónoma haya aprobado en el ejercicio de su competencia normativa, las personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio en los periodos impositivos 2011 y 2012, por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2011 y 2012. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará con arreglo a una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo- en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma- son, respectivamente, el 0,2% y el 2,5%.

A.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas, con carácter general, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este impuesto. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la regulación específica de cada Comunidad Autónoma

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A.2 Inversores personas jurídicas

A.2.1. Impuesto sobre Sociedades

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

No obstante , el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En otro caso, los rendimientos derivados de la transmisión de dichos títulos estarán gravados, en principio, al tipo general del 21%

Por otro lado, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en su redacción dada por la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2011, dispone, entre otros, que las rentas procedentes de activos financieros emitidos por una entidad de crédito o una entidad cotizada residente en España o en la Unión Europea, que no tenga la consideración de paraíso fiscal, cotizados y negociados en un mercado secundario organizado obtenidas por personas o entidades no residentes fiscales en España que operen sin establecimiento permanente, estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 d) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor practique una retención del 21%.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará el régimen fiscal aplicable para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo

máximo, en cada momento, de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000) ampliable a quince mil millones de euros (EUR 15.000.000.000.-) denominado “Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, S.A. 2012”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000.-) ampliable a quince mil millones de euros (EUR 15.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento.

La ampliación del importe del Programa sólo podrá tener lugar si el Emisor cuenta con una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de publicación del Programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Inversores minoristas

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros en cualquier oficina de la red comercial del Emisor, y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El desembolso será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la Orden de Suscripción debidamente cumplimentada donde figuren todos los extremos de la petición. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base.

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán dirigirse también a cualquier oficina de la red comercial de Banca Cívica, S.A. (“Entidad Colocadora”) y realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros, y solicitar cotización para cualquiera de los plazos que la Entidad Colocadora le indique que están disponibles en ese momento de entre los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la oficina de la Entidad Colocadora, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En todo caso el desembolso nunca será más tarde del quinto día hábil a contar desde la fecha de la firma de la Orden de Suscripción. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de las oficinas de la Entidad Colocadora. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la Orden de Suscripción debidamente cumplimentada donde figuren todos los extremos de la petición. En el

momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por la Entidad Colocadora de la correspondiente Orden de Suscripción que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación, así como del resumen del presente Folleto Base

Inversores cualificados

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensando para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor emitirá pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe mínimo establecido de suscripción de 300.000 euros.

Los inversores se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso), el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

N.A.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 300.000 euros

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Inversores minoristas

Los pagarés solicitados por los inversores minoristas a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados junto con el Resumen del presente Folleto Base. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Los pagarés solicitados por los inversores minoristas a través de la red de oficinas de Banca Cívica, S.A. (la "Entidad Colocadora"), serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será la que se recoja en la Orden de Suscripción, y nunca más tarde de 5 días hábiles desde la

firma de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en la Entidad Colocadora y se depositarán en el expediente de valores que el suscriptor tenga abierto o abra en Banca Cívica o en CECA. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que Banca Cívica o CECA tengan establecidas en su Folleto de Tarifas, respectivamente, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estarán libres de gastos para el inversor. En la fecha de desembolso, la Entidad Colocadora pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados junto con el Resumen del presente Folleto Base.

Inversores cualificados

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,02** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,015%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,47** euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 3 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 180 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 270 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.A.E.	+10 días
0,25%	999,98	0,250%	-0,069	999,79	0,250%	-0,069	999,38	0,250%	-0,069	998,75	0,250%	-0,069	998,13	0,250%	-0,069	997,47	0,25%	-0,069
0,50%	999,96	0,501%	-0,139	999,58	0,501%	-0,139	998,75	0,501%	-0,139	997,51	0,501%	-0,138	996,26	0,500%	-0,138	994,96	0,50%	-0,138
0,75%	999,94	0,753%	-0,208	999,38	0,753%	-0,208	998,13	0,752%	-0,208	996,26	0,751%	-0,207	994,41	0,751%	-0,206	992,45	0,75%	-0,206
1,00%	999,92	1,005%	-0,278	999,17	1,005%	-0,277	997,51	1,004%	-0,276	995,02	1,002%	-0,275	992,56	1,001%	-0,274	989,96	1,00%	-0,274
1,25%	999,90	1,257%	-0,347	998,96	1,257%	-0,346	996,88	1,256%	-0,345	993,79	1,254%	-0,343	990,71	1,252%	-0,341	987,48	1,25%	-0,342
1,50%	999,88	1,510%	-0,416	998,75	1,510%	-0,415	996,26	1,508%	-0,413	992,56	1,506%	-0,410	988,88	1,503%	-0,407	985,02	1,50%	-0,409
1,75%	999,85	1,764%	-0,486	998,54	1,764%	-0,484	995,64	1,762%	-0,482	991,33	1,758%	-0,477	987,05	1,754%	-0,473	982,57	1,75%	-0,475
2,00%	999,83	2,018%	-0,555	998,34	2,018%	-0,553	995,02	2,015%	-0,550	990,10	2,010%	-0,544	985,22	2,005%	-0,539	980,13	2,00%	-0,542
2,25%	999,81	2,273%	-0,624	998,13	2,273%	-0,622	994,41	2,269%	-0,618	988,88	2,263%	-0,611	983,41	2,256%	-0,604	977,70	2,25%	-0,607
2,50%	999,79	2,529%	-0,694	997,92	2,529%	-0,691	993,79	2,524%	-0,685	987,65	2,516%	-0,677	981,60	2,508%	-0,669	975,28	2,50%	-0,673
2,75%	999,77	2,785%	-0,763	997,71	2,785%	-0,760	993,17	2,778%	-0,753	986,44	2,769%	-0,743	979,79	2,759%	-0,733	972,87	2,75%	-0,738
3,00%	999,75	3,042%	-0,832	997,51	3,042%	-0,828	992,56	3,034%	-0,820	985,22	3,022%	-0,808	978,00	3,011%	-0,796	970,48	3,00%	-0,802

3,25%	999,73	3,299%	-0,901	997,30	3,299%	-0,897	991,94	3,290%	-0,887	984,01	3,276%	-0,873	976,21	3,263%	-0,860	968,10	3,25%	-0,867
3,50%	999,71	3,557%	-0,971	997,09	3,557%	-0,966	991,33	3,546%	-0,955	982,80	3,531%	-0,938	974,42	3,515%	-0,922	965,73	3,50%	-0,930
3,75%	999,69	3,815%	-1,040	996,88	3,815%	-1,034	990,71	3,803%	-1,021	981,60	3,785%	-1,003	972,64	3,767%	-0,984	963,37	3,75%	-0,994
4,00%	999,67	4,074%	-1,109	996,68	4,074%	-1,103	990,10	4,060%	-1,088	980,39	4,040%	-1,067	970,87	4,020%	-1,046	961,03	4,00%	-1,057
4,25%	999,65	4,334%	-1,178	996,47	4,334%	-1,171	989,49	4,318%	-1,155	979,19	4,295%	-1,131	969,11	4,272%	-1,107	958,69	4,25%	-1,119
4,50%	999,63	4,594%	-1,248	996,26	4,594%	-1,239	988,88	4,577%	-1,221	978,00	4,551%	-1,194	967,35	4,525%	-1,168	956,37	4,50%	-1,181
4,75%	999,60	4,855%	-1,317	996,06	4,855%	-1,307	988,26	4,835%	-1,287	976,80	4,806%	-1,257	965,60	4,778%	-1,229	954,05	4,75%	-1,243
5,00%	999,58	5,116%	-1,386	995,85	5,116%	-1,375	987,65	5,095%	-1,353	975,61	5,062%	-1,320	963,86	5,031%	-1,289	951,75	5,00%	-1,305
5,25%	999,56	5,378%	-1,455	995,64	5,378%	-1,444	987,05	5,354%	-1,419	974,42	5,319%	-1,383	962,12	5,284%	-1,348	949,46	5,25%	-1,366
5,50%	999,54	5,641%	-1,524	995,44	5,641%	-1,512	986,44	5,614%	-1,484	973,24	5,576%	-1,445	960,38	5,537%	-1,407	947,18	5,50%	-1,426
5,75%	999,52	5,904%	-1,593	995,23	5,904%	-1,580	985,83	5,875%	-1,550	972,05	5,833%	-1,507	958,66	5,791%	-1,466	944,91	5,75%	-1,487
6,00%	999,50	6,168%	-1,662	995,02	6,168%	-1,647	985,22	6,136%	-1,615	970,87	6,090%	-1,568	956,94	6,045%	-1,524	942,66	6,00%	-1,547

Tipo Efectivo	V. Efe 548 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 760 días	T.A.E.	-10 días
0,25%	996,26	0,25%	-0,07	994,81	0,25%	0,07
0,50%	992,54	0,50%	-0,14	989,67	0,50%	0,14
0,75%	988,84	0,75%	-0,20	984,56	0,75%	0,20
1,00%	985,17	1,00%	-0,27	979,49	1,00%	0,27
1,25%	981,52	1,25%	-0,33	974,47	1,25%	0,33
1,50%	977,89	1,50%	-0,40	969,47	1,50%	0,40
1,75%	974,29	1,75%	-0,46	964,52	1,75%	0,46
2,00%	970,71	2,00%	-0,53	959,61	2,00%	0,52
2,25%	967,15	2,25%	-0,59	954,73	2,25%	0,58
2,50%	963,61	2,50%	-0,65	949,88	2,50%	0,64
2,75%	960,09	2,75%	-0,71	945,08	2,75%	0,70
3,00%	956,59	3,00%	-0,77	940,31	3,00%	0,76
3,25%	953,12	3,25%	-0,83	935,57	3,25%	0,82
3,50%	949,66	3,50%	-0,89	930,87	3,50%	0,88
3,75%	946,23	3,75%	-0,95	926,21	3,75%	0,93
4,00%	942,82	4,00%	-1,01	921,58	4,00%	0,99
4,25%	939,42	4,25%	-1,07	916,98	4,25%	1,05
4,50%	936,05	4,50%	-1,13	912,42	4,50%	1,10
4,75%	932,70	4,75%	-1,19	907,89	4,75%	1,16
5,00%	929,37	5,00%	-1,24	903,40	5,00%	1,21
5,25%	926,05	5,25%	-1,30	898,94	5,25%	1,26
5,50%	922,76	5,50%	-1,35	894,51	5,50%	1,31
5,75%	919,49	5,75%	-1,41	890,11	5,75%	1,36
6,00%	916,23	6,00%	-1,46	885,74	6,00%	1,42

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas, tanto por el Emisor como por Banca Cívica y CECA.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las

comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor y por Banca Cívica, S.A. (la “Entidad Colocadora”). En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

N.A.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

N.A.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CAIXABANK conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 22 de junio de 2012 es de 8.390.503.000 Euros.

Siendo:

- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2009”, registrado el 26 de noviembre de 2009, es de 187.000 Euros.

- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2011”, registrado el 30 de junio de 2011, es de 8.390.316.000 Euros.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco de Sabadell, S.A, (en adelante, la “Entidad de Liquidez”) ha suscrito con el Emisor un contrato de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés por un importe máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros), (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa. En virtud del citado contrato, la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés.

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Liquidez que ofrecerán Banco de Sabadell, S.A a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10 % del saldo vivo por un máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros).
- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán validos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 euros).
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado o a que el Emisor los facilite de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder a las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan las siguientes circunstancias: problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del Emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor. En este supuesto la Entidad de Liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio y el final de cualquiera de las circunstancias. Asimismo, deberá comunicarlo al Mercado a través de los servicios de información especificados en el párrafo siguiente (Banco Sabadell: Reuters). De igual modo, el Emisor deberá comunicar el acaecimiento de las mismas mediante inclusión en el boletín de AIAF, así como comunicarlo a la CNMV.

Por los servicios prestados por la Entidad de Liquidez no se devengará comisión alguna.

La Entidad de Liquidez se obligan a hacer difusión diaria de precios utilizando los servicios Reuters/Bloomberg, que a continuación se detallan, y adicionalmente podrán informar vía telefónica, tal y como a continuación se especifica:

- Banco Sabadell, S.A.: Reuters (SABADELLD); telf. 91 5402697.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con las normas aplicables y demás requerimientos exigidos en cada momento en el Mercado AIAF de Renta Fija. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF de Renta Fija.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la publicación del presente Programa en la página web de la CNMV.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días. La resolución se comunicará, asimismo, a través de las mencionadas páginas.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez estará obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos (2) meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez que haya renunciado podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez en los siguientes supuestos: (i) ante cambios en las circunstancias legales o económicas actuales que afecten a la emisión de Pagarés o al Emisor, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las entidades de crédito; (ii) cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones, a estos efectos, no se considerará una disminución significativa de la solvencia del Emisor siempre que Caixabank mantenga para 2 de las 3 agencias de ratings el nivel de investment grade, lo que significa que el Emisor debe ostentar un rating igual o superior a Baa3 por Moody's, BBB-por S&P y Fitch; (iii) ante supuestos de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. Ante estos hechos, y en tanto no desaparezcan, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fechas. La Entidad de Liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio y el final de cualquiera de las circunstancias mencionadas, la exoneración será comunicada por la Entidad de Liquidez a través de las citadas páginas de Reuters y Bloomberg. De igual modo, el Emisor deberá comunicar el acaecimiento de las mismas mediante inclusión en el boletín de AIAF y comunicación a la CNMV.

En cualquier caso, para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, incluido el de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez que haya renunciado estará obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez suscrito con el Banco de Sabadell, S.A., el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el Contrato, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

La ampliación del importe del Programa sólo podrá tener lugar si el Emisor cuenta con una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	30/04/2012	A-2	BBB+	En revisión
Moody's Investors Services España, S.A.	26/06/2012	P-3	Baa3	En revisión
Fitch Ratings España, S.A.U.	12/06/2012	F2	BBB	Negativa

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada por Standard & Poor's a CAIXABANK indica: con el A que está en la banda de calidad crediticia elevada de la categoría del rating.

L A R G O	Grado de Inversión	Moody's	Standard & Poor's	Significado
		Aaa	AAA	Calidad crediticia máxima
P L A Z O	Grado Especulativo	Aa1	AA +	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	
		Aa3	AA-	
	Grado Inversión	A1	A+	Calidad crediticia elevada
		A2	A	
		A3	A-	
	Grado Buena	Baa1	BBB+	Calidad crediticia buena
		Baa2	BBB	
		Baa3	BBB-	
Grado Especulativo	Grado Buena	Ba1	BB+	Especulativo
		Ba2	BB	
		Ba3	BB-	
	Grado Especulativo	B1	B+	Altamente especulativo
		B2	B	
		B3	B-	
Grado Alto riesgo de impago	Caa	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago	
	Ca,C	D		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Grados de	Moody's	Standard & Poor's	Significado
		P-1	A-1+	A-1

T O P L A Z O	inversión	P-2	A-2	Calidad crediticia buena
		P-3	A-3	Capacidad crediticia adecuada
	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B C D	Especulativo Riesgo de impago elevado

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXABANK en tanto Emisor.

8.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.

Desde el 24 de mayo de 2012, fecha de Registro en la CNMV del Documento Registro vigente y hasta la fecha, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros ni a la solvencia del Emisor o a la evaluación de los valores de CAIXABANK, salvo los hechos comunicados a CNMV, que se incorporan por referencia, entre otros:

(i) Con fecha 25 de mayo de 2012, CAIXABANK informó, vía Hecho Relevante (165425), de la publicación de Información con Relevancia Prudencial. Dicha información está disponible en la web de CAIXABANK (www.caixabank.com).

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 26 de junio de 2012

Firmado en representación del Emisor

CAIXABANK, S.A.

P.p.

Don Ignacio Redondo Andreu